

RIO GALLEGOS, 02 AGO 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 de las presentes obra Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 503 de fecha 15 de julio de 2010;

QUE mediante la citada normal legal se otorgó al Lic. Héctor REINAGA Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo interino en la categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación Disciplina: Ingeniería y Tecnología Subdisciplina – Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad: Otras Programación – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 y en cargo Ordinario Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación – Código de llamado 10155 – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 12 de julio de 2010 y por el término de SEIS (6) meses ;

QUE a Fs. 08 obra Nota interpuesta por el involucrado solicitando su reincorporación a los cargos citados precedentemente, a partir del 17 de julio del corriente año;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

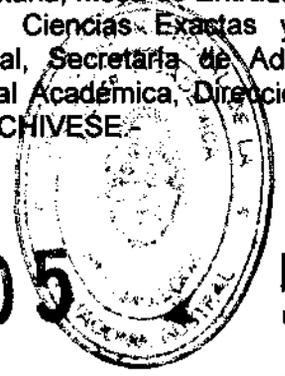
ARTICULO 1º.- REINTEGRAR al Lic. Héctor REINAGA (C.U.I.L. Nº 20-21919633-5) en el cargo interino en la categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación – Disciplina: Ingeniería y Tecnología Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad: Otras Programación – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 y en cargo Ordinario Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple - Área: Programación Orientación: Técnicas de Programación – Código de llamado 10155 Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 17 de julio de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION

Nº

505




DR. ALEJANDRO BUSCO
DECANO
UNPA - UARG